



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **613** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura, **31 OCT. 2018**

VISTOS: El Oficio N° 000580-2018-DV-GG-PP de fecha 28 de agosto de 2018; el Informe N° 2538-2018/GRP-460000 de fecha 06 de setiembre de 2018; el Memorando N° 1320-2018-GRP-100010 de fecha 19 de agosto de 2018; y, la Cuarta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas- DEVIDA y el Gobernador Regional Piura en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, "Ley de Bases de Descentralización", en su artículo 8, precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, uno de los principios que rige la gestión de los gobiernos regionales es el de eficiencia, conforme así lo recoge el numeral 6 del artículo 8 de la Ley N° 27867, cuyo tenor es el siguiente: "*Eficiencia.-La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;*

Que, el numeral 8.8 de la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y Procedimientos para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional Piura" que establece lo siguiente: "*Los Convenios Marco y Convenios Específicos que celebra el Pliego del Gobierno regional Piura, serán suscritos por el Presidente del Gobierno Regional Piura, salvo delegación expresa a otro funcionario;*

Que, con fecha 27 de enero de 2016, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 025-2016-DV entre DEVIDA y el Gobierno Regional, con la participación de la Dirección Regional de Salud Piura en su calidad de Entidad Ejecutora, cuya cláusula Novena dispone que, a través de Adendas las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales del Presupuesto para el Sector Público. Así, con Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2016/GRP-GR de fecha 07 de abril de 2016, se aprobó el Convenio;

Que, de acuerdo a la Cláusula Novena del citado Convenio, "*(...) Durante la vigencia del presente convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público*", por lo que ambas partes, de común acuerdo, y con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Convenio detallados en el considerando precedente, el 11 de octubre de 2018, suscribieron la Cuarta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas- DEVIDA y el Gobernador Regional Piura en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA;

Que, una ADENDA, importa una adición suplementaria al Convenio principal mediante la cual las partes pueden ampliar o definir los términos de las obligaciones contraídas sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento y que es un apéndice de un documento adicional que puede contener términos adicionales y/o



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 613 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura, **31 OCT. 2018**

especificaciones no incluidos en la parte principal del convenio PERO QUE NO CONTRAVIENE LAS PARTES ESENCIALES DEL MISMO, concepto que concuerda con el objeto de la presente Adenda, sin contravenir las partes esenciales del mismo;

Que, bajo ese contexto, mediante Informe N° 2538- 2018/GRP-460000 de fecha 06 de setiembre de 2018 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y los demás documentos descritos en el rubro vistos de la presente resolución, se ha emitido opinión legal favorable, por la suscripción de la presente adenda;

Que, siendo ello así, corresponde a este Despacho formalizar la aprobación de la Cuarta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas- DEVIDA y el Gobernador Regional Piura en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, la misma que tiene por objeto modificar la Cláusula Décimo Tercera: Solución de Controversias del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 27 de enero de 2016;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y, la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N.° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; literal k) del artículo 21 de la Ley N.° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; y sus normas modificatorias; y, el numeral 8.8 de la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y Procedimientos para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional Piura"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cuarta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas- DEVIDA y el Gobernador Regional Piura en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, de fecha 11 de octubre de 2018; la misma que consta de tres (03) cláusulas las cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; Secretaría General del Gobierno Regional Piura; y demás órganos pertinentes, en la forma y modo de Ley para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento la cuarta adenda al convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES**, identificado con DNI N° 10415225, designado mediante Resolución Suprema 140-2018-PCM de fecha 02 de julio de 2018; y de la otra parte **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**, con domicilio legal en Avenida San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe, provincia y departamento de Piura, debidamente representada por su Gobernador Regional, señor **REYNALDO ADOLFO HILBCK GUZMÁN**, identificado con DNI N° 02636167, designado mediante Resolución N° 3801-2014 JNE de fecha 29 de diciembre de 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de enero de 2016, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 025-2016-DV entre **DEVIDA** y el **GOBIERNO REGIONAL**, con la participación de la Dirección Regional de Salud Piura en su calidad de **ENTIDAD EJECUTORA**, cuya Cláusula Novena dispone que, a través de Adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales del Presupuesto para el Sector Público.

Con fecha 23 de enero de 2017, se suscribió la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, en el marco de los Programas Presupuestales de **DEVIDA**.

Con fecha 28 de diciembre de 2017 se suscribió la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, en el marco de los Programas Presupuestales de **DEVIDA**.

Con fecha 12 de febrero de 2018 se suscribió la Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, en el marco de los Programas Presupuestales de **DEVIDA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente adenda, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** convienen en modificar la Cláusula Décimo Tercera del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 27 de enero de 2016, en los términos siguientes:

2.1 Modificar la Cláusula Décimo Tercera conforme al siguiente detalle:

“CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionada o aclarada mediante el Trato Directo entre las partes; cuyo procedimiento se registrará por las directrices y lineamientos que forman parte del presente Convenio como Anexos 2, 3, 4 y 5.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante el Trato Directo, cualquiera de las partes, de conformidad con las acciones establecidas en los anexos, podrá -previa Resolución total o parcial del Convenio- someterla a Arbitraje de Derecho a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten

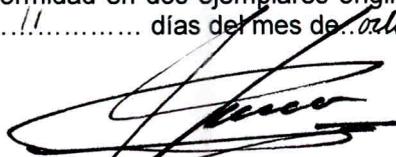


16
DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA, en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad."

CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás cláusulas estipuladas en el convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA permanecen inalterables.

Ambas partes de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los.....!!..... días del mes de *octubre*..... de 2018.



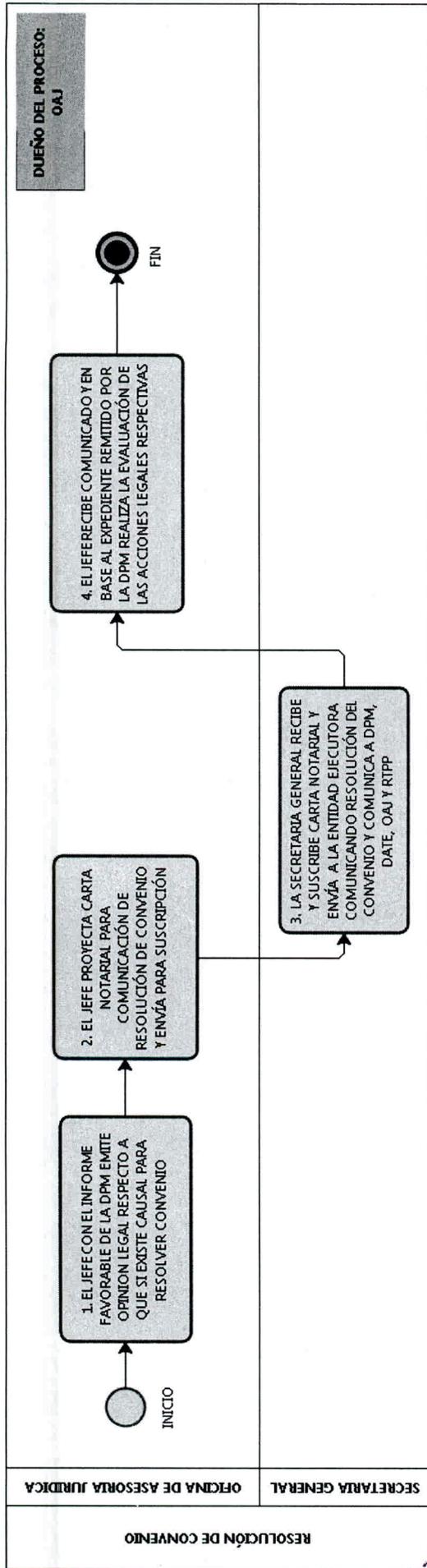
ISMAEL RUBEN VARGAS CÉSPEDES
Presidente Ejecutivo
DEVIDA



REYNALDO ADOLFO HILBCK GUZMAN
Governador Regional
GOBIERNO REGIONAL PIURA



Anexo N° 04
Flujograma de Procedimiento de Resolución de Convenio.



Powered by **bizagi** Modeler™

GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBERNADOR
 GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL
 GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
 GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE LA SALUD PIURA
 DIRECCION REGIONAL DE LA SALUD PIURA DIRECCION EJECUTIVA DE INTERVENCIÓN SANITARIA Y DIETESA
 GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE REGIONAL ACORD
 GOBIERNO REGIONAL PIURA

Anexo N° 05

Flujograma de Procedimiento de Salvaguarda de los recursos trasferidos pendientes de Ejecución y acciones Legales.

